

## BAJA CALIFORNIA

- 850203 *Constitución Política del Estado*, decreto que reforma los artículos 91 a 95 que integran el capítulo único del título octavo, en materia de responsabilidades de los funcionarios públicos. 1 artículo, 1 transitorio, 29-XII-83.  
Baja California: *P. O.* 31-XII-83, suplemento
- 850204 *Constitución Política del Estado*, decreto que reforma, adiciona o deroga los artículos 22, 27, 39 fracción III y VIII, 49, 78, 81, 82, 84 y 85, en relación con las facultades del Congreso, la Comisión Permanente y del Gobernador, así como respecto a la integración, facultades y obligaciones de los Ayuntamientos. 2 artículos, 1 transitorio, pp. 34-41, 30-I-84.  
Baja California: *P.O.* 31-I-84
- 850205 *Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1984*. 10 artículos, 1 transitorio, 30-XII-83.  
Baja California: *P. O.* 31-XII-83, segunda sección
- 850206 *Ley de Egresos del municipio de Tecate para el ejercicio fiscal de 1983*, decreto que reforma el artículo 1 en relación con la creación y nivelación de las plazas laborales y con la ampliación del presupuesto de egresos. 3 artículos, pp. 23-26, 30-XII-83.  
Baja California: *P.O.* 31-XII-83
- 850207 *Leyes de Egresos de los municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Mexicali para el ejercicio fiscal de 1984*. 30-XII-83.  
Baja California: *P.O.* 31-XII-83, suplemento
- 850208 *Ley de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984*, fe de erratas a la publicación realizada el 31-XII-83, pp. 40-41.  
Baja California: *P.O.* 10-III-84

- 850209 *Ley Electoral del Estado*, decreto que reforma los artículos 5 y 179 sobre la integración de los municipios, señalando el procedimiento para la elección de los regidores de minoría. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 47-48, 30-I-84.  
Baja California: *P. O.* 31-I-84
- 850210 *Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984*, que determina y regula lo relativo a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios y participaciones fiscales estatales. 39 artículos, 1 transitorio, 30-XII-83.  
Baja California: *P. O.* 31-XII-83, primera sección
- 850211 *Leyes de Ingresos de los municipios de Ensenada, Tijuana, Tecate y Mexicali para el ejercicio fiscal de 1984*, que establecen el régimen a que quedan sujetos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos fiscales municipales, 30-XII-83.  
Baja California: *P.O.* 31-XII-83, suplemento
- 850212 *Leyes de Ingresos de los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada para el ejercicio fiscal de 1984*, decreto que reforma diversos artículos en las materias de impuestos sobre adquisición de inmuebles y transmisión de dominio y respecto a la práctica de avalúos bancarios. 1 artículo, 2 transitorios, pp. 16-17. 9-IV-84.  
Baja California: *P.O.* 20-IV-84
- 850213 *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado*, decreto que reforma los artículos 17 y 21 para establecer las facultades y obligaciones de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, 2 artículos, 3 transitorios, pp. 29-33, 30-I-84.  
Baja California: *P.O.* 31-I-84
- 850214 *Ley Orgánica Municipal*, decreto que reforma y adiciona diversos artículos, señalando la integración, facultades y obligaciones de los ayuntamientos, las facultades de sus integrantes y de la legislatura del Estado. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 43-46, 30-I-84.  
Baja California: *P.O.* 31-I-84

- 850215 *Reglamento de la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado.* 88 artículos, 2 transitorios, pp. 2-25, 29-III-84.  
Establece la competencia, unidades administrativas y atribuciones de la dirección mencionada, así como la integración, facultades y órganos de la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo; de la Inspección del Trabajo; del Servicio Estatal del Empleo; y de la Unidad Coordinadora de Información y Estadística.  
Baja California: *P.O.* 10-VI-84
- 850216 *Reglamento del Archivo General del Ayuntamiento de Mexicali.* 37 artículos, 2 transitorios, pp. 28-36, 30-XI-83.  
Fija el objetivo y facultades del Archivo General Municipal y las obligaciones de las dependencias y oficinas municipales.  
Baja California: *P.O.* 10-I-84
- 850217 *Reglamento Interior de la Escuela de Policía del Municipio de Mexicali.* 22 artículos, 2 transitorios, pp. 20-27.  
Se establece el funcionamiento, objetivos, órganos y autoridades de la Escuela de Policía, así como las reglas aplicables a los profesores, alumnos y aspirantes a la misma.  
Baja California: *P.O.* 10-I-84
- 850218 *Convenio* de colaboración administrativa en materia fiscal federal para la administración de los derechos por el otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de inmuebles de la zona federal marítima terrestre, que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de Baja California, Anexo uno. 1 cláusula, pp. 38-41, 9-XII-83.  
Baja California: *P. O.* 10-VI-84
- 850219 *Convenio que celebran el director general del Registro Nacional de Electores y el gobernador de Baja California*, para el desarrollo de los trabajos preelectorales, tanto en elecciones federales como en las estatales y municipales. 12 cláusulas, pp. 10-14  
Baja California: *P. O.* 10-I-84

- 850220 **Decreto** que crea el Consejo Estatal de Recursos para la Atención de la Juventud. Reforma de los artículos 1, 3, 4 y 10 a 12, en relación con los órganos, patrimonio, facultades y trabajadores de dicho organismo público descentralizado. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 2-3, 28-II-84.  
Baja California: **P. O.** 29-II-84
- 850221 **Decreto** que crea el Instituto de Investigaciones Históricas del Estado profesor Pablo L. Martínez como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo las facultades y obligaciones de sus órganos de gobierno. 12 artículos, 3 transitorios, pp. 56-59, 24-V-84.  
Baja California: **P. O.** 10-VI-84.
- 850222 **Decreto** que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado como organismo público descentralizado, fijando la integración, funcionamiento y facultades de sus órganos de gobierno, así como las normas relativas a su patrimonio, objeto y trabajadores del mismo. 17 artículos, 3 transitorios, pp. 48-53, 28-II-84.  
Baja California: **P. O.** 29-II-84
- 850223 **Acuerdo** que constituye el Programa Estatal de Fraccionamientos Populares, para coordinar y distribuir los recursos presupuestales del Estado, destinados a la atención de demanda de terrenos y bienes inmuebles, fijando además la integración, facultades y obligaciones del comité de apoyo del propio programa. 3 artículos, 1 transitorio, pp. 14-16, 3-1-84.  
Baja California: 31-I-84
- 850224 Acuerdo de delegación de facultades del ejecutivo del Estado en el Director del Trabajo y Previsión Social, para la aplicación de las sanciones administrativas a que se refiere el artículo 1008 de la Ley Federal del Trabajo. 5 artículos, 1 transitorio, pp. 25-26, 3-IV-84.  
Baja California: **P. O.** 20-IV-84

- 850225 *Acuerdo* que crea el Subcomité Sectorial de Educación, estableciendo sus objetivos, su integración, facultades y obligaciones. 4 artículos, 2 transitorios, pp. 42-46, 1-VI-84.  
Baja California: *P.O.* 10-VI-84
- 850226 *Acuerdo* de coordinación celebrado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, CONASUPO, a través de la impulsora del pequeño comercio, IMPECSA, por una parte; y el gobierno del Estado, por la otra, para la construcción de la sucursal IMPECSA de Tijuana. 8 cláusulas, pp. 95-101.  
Baja California: *P.O.* 20-VI-84
- 850227 *Acuerdo* para la creación del Subcomité del Sector Salud y Seguridad Social, que establece la integración, objetivos, facultades y obligaciones del propio subcomité. 6 cláusulas, pp. 45-48, 8-V-84.  
Baja California: *P.O.* 20-VI-84
- 850228 *Presupuesto* de egresos del Municipio de Tijuana para el ejercicio fiscal de 1983. Decreto que autoriza su ampliación y transferencia de partidas. 2 artículos, pp. 20-22, 30-XII-83.  
Baja California: *P.O.* 31-XII-83
- 850229 *Boletín* relativo al cambio de horario oficial que regirá en Baja California a partir de la primera hora del último domingo de abril de 1984, p. 51.  
Baja California: *P.O.* 20-IV-84
- 850230 *Lista* de salarios mínimos de la zona económica número 1, que comprende los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada, en Baja California, y los municipios de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, Sonora, pp. 9-11.  
Baja California: *P.O.* 2-II-84
- 850231 Lista de salarios mínimos de la zona económica número 1, que comprende los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ense-

nada en Baja California, y los municipios de San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco, en Sonora, pp. 86-88.  
Baja California: P. O. 20-VI-84

### BAJA CALIFORNIA SUR

- 850232 **Decreto** que crea el Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud del Estado, como un órgano descentralizado, señalando su objeto, facultades, integración, órganos y patrimonios. 11 artículos 1 transitorio, pp. 1-7, 27-VI-84.  
Baja California Sur: **B. O.** 10-VII-84

### CAMPECHE

- 850233 **Decreto** por el que se establece la aplicación y distribución de participaciones fiscales federales a los municipios del Estado. 2 artículos, 1 transitorio, p. 1, 29-V-84.  
Campeche: **P. O.** 30-V-84

### COAHUILA

- 850234 **Convenio** de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, decreto que lo establece, pp. 14-21, 11-XII-79.  
Coahuila: **P. O.** 14-XII-79
- 850235 **Convenio** único de coordinación celebrando con el ejecutivo federal el 5-II-80, decreto que autoriza al gobernador para la ratificación del mismo, con las modificaciones que acuerden las partes, pp. 4-5, 30-I-81.  
Coahuila: **P. O.** 30-I-81
- 850236 **Decreto** que crea el organismo descentralizado por servicios denominado Servicio Intermunicipal de Transporte Colectivo, fijando su naturaleza, objetivos, integración, patrimonio y régimen jurídico.

dico a que se encuentran sujetos sus trabajadores. 22 artículos, 2 transitorios, pp. 4-9. 10-VIII-79.

Coahuila: P. O. 14-VIII-79

- 850237 **Decreto** que autoriza los planes de arbitrios y presupuestos de egresos de los municipios de Ocampo, Candela, Viesca, Sacramento, Abasolo y Guerrero, para el ejercicio fiscal de 1980, pp. 1-56, 14-XII-79.

Coahuila: **P. O.** 21-XII-79

- 850238 **Decreto** que autoriza los planes de arbitrios y presupuesto de egresos de los municipios de Sabrinas, Zaragoza y Frontera, para el ejercicio fiscal de 1980, pp. 1-56, 18-XII-79.

Coahuila: **P. O.** 25-XII-79

- 850239 **Presupuesto** de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1981. Decreto por el que se reforman diversas de sus partidas para fijar las aportaciones que recibirá el Instituto Estatal de Bellas Artes, p. 3, 13-I-81.

Coahuila: **P. O.** 16-I-81

## COLIMA

- 850240 **Ley General de Ingresos del Municipio de Colima**, fe de erratas al decreto que adicionó el artículo 16, p. 240.

Colima: P. O. 27-VIII-83

- 850241 **Lev Oraánica Municipal de Colima**. decreto que reforma el artículo 42 en relación con las facultades y obligaciones de los presidentes municipales. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 296-297, 17-XI-83.

Colima: P. O. 29-XI-83

- 850242 Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, 42 artículos, 5 transitorios, pp. 218-224, 9-VIII-83.

Establece los requisitos para la apertura de establecimientos para la venta de bebidas alcohólicas, así como la vigencia, refrendo, tras-

paso, cancelación o arrendamiento de las licencias respectivas, señalando además las facultades en la materia de los ayuntamientos del gobernador del Estado y de los comisarios rurales.

Colima: *P. O.* 20-VIII-83

850243 ***Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas***, fe de erratas a su publicación, p. 16.

Colima: *P. O.* 21-I-84

850244 ***Ley Tutelar para Menores del Estado***, decreto que reforma los artículos 50 y 51 modificando la integración y funcionamiento del Centro de Observación, Orientación y Tratamiento para Menores. 1 artículo, 1 transitorio, p. 238, 18-VIII-83.

Colima: *P.O.* 27-VIII-83

850245 ***Reglamento*** interior de la Comisiones de Agua Potable y Alcantarrillado de los Municipios de Armería, Comalá, Cuauhtémoc, Ixtlahuacan y Minatitlán, Colima, 12 artículos, pp. 45-54. Establece las funciones, patrimonio, órganos de gobierno e integración de las Comisiones mencionadas, así como la reglamentación del servicio público a su cargo.

Colima: *P. O.* 18-II-84

850246 ***Reglamento*** que establece los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta de consumos y bebidas alcohólicas en el municipio de Armería, Colima. 18 artículos, 1 transitorio, pp. 304-306, 14 XI-83.

Colima: *P. O.* 3-XII-83

850247 Reglamento que fija los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima 16 artículos, 2 transitorios, pp. 60-61, 16-I-84

Colima: *P. O.* 25-II-84

850248 ***Reglamento*** que establece los horarios de funcionamiento de los

establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Colima, Colima. 18 artículos, 2 transitorios, pp. 311-314, 3-X-83.

Colima: P. O. 10-XII-83

- 850249 **Reglamento** que establece los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Cuauhtémoc, Colima. 14 artículos, 1 transitorio, p. 303-304, 13-X-83.
- Colima: P. O. 3-XII-83

- 850250 **Reglamento** que establece los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Ixtlahuacan, Colima. 31 artículos, 2 transitorios, pp. 314-318, 15-XI-83.
- Colima: **P. O.** 10-XII-83

- 850251 **Reglamento** que fija los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. 8 artículos, 2 transitorios, pp. 22-23, 8-XII-83.
- Colima: **P. O.** 28-i-84

- 850252 **Reglamento** que fija los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Manzanillo, Colima, 8 artículos, 2 transitorios, pp. 56-57, 9-XII-83.
- Colima: **P. O.** 25-II-84

- 850253 **Reglamento** que fija los horarios de funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Minanitlán, Colima. 16 artículos, 1 transitorio, pp. 57-60, 10-I-84
- Colima: P. O. 25-II-84

- 850254 **Convenios** de colaboración que celebran el gobierno del Estado de

Colima con las municipios de Villa de Alvarez, Manzanillo, Cuauhtémoc, Comala e Ixtlahuacan, para administrar los impuestos, y derechos que gravan la propiedad inmobiliaria. 19 cláusulas.

Colima: **P. O.** 24-XII-83

850255 **Decreto** que aprueba y declara legalmente constituidas las Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Armería, Comala, Cuahutémoc, Ixtlahuacan y Minatitlán, Colima, como organismos descentralizados paramunicipales. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 43-44, 7-II-84.

Colima: **P. O.** 11-II-84

850256 **Decreto** que revisa la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y el informa previo que sobre ella rindió la Contaduría General de Glosa. 4 artículos, 1 transitorio, pp. 131-132. 16-V-83.

Colima: **P. O.** 21-V-83

850257 **Decreto** que faculta al ayuntamiento de Minatitlán para celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social un convenio para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social de los trabajadores al servicio del municipio, fe de erratas a la publicación efectuada el 7-V-83, p. 142, 30-V-83.

Colima: P. O. 4-VI-83

850258 **Declaratoria** de reservas para el centro de población de Manzanillo. 7 artículos , 4 transitorios, pp. 158-160, 1-III-84.

Se establece la aplicación del plan director de desarrollo urbano, describiendo y determinando las áreas de reserva territorial para el crecimiento de Manzanillo. Se fijan las facultades y obligaciones de los ayuntamientos sobre el particular, así como las obligaciones de los notarios públicos y los requisitos que se deben cubrir para la expedición de licencias de construcciones y para fraccionamientos.

Colima: **P. O.** 26-V-84

**CHIAPAS**

- 850259 **Decreto** que establece los egresos para los municipios del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal de 1984. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 4-5, 30-XII-83.  
Chiapas: P. O. 14-III-84

**CHIHUAHUA**

- 850260 **Tarifas** para el pago de los derechos que se generen por la prestación de los servicios de agua a cargo de las Juntas Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua y de otros municipios, 27-II-84.  
Chihuahua: p. o. 7-III-84

**DURANGO**

- 850261 **Ley de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984**, decreto que reforma diversos artículos en relación con las facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas, y en general, de las dependencias y entidades de la administración pública estatal para un mejor ejercicio del gasto público, fijando además el procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad de funcionarios y empleados al servicio del Estado, pp. 113-119, 17-I-84  
Durango: P. O. 5-II-84

- 850262 **Resolución** de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica número 36, denominada Durango-Este que fija los salarios mínimos para el año de 1984. 3 puntos pp. 548-549.  
Durango: **P. O.** 24-VI-84

**HIDALGO**

- 850263 **Ley de Contactos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo**. 49 artículos, 6 transitorio, pp. 3-7, 28-XII-83.  
Establece el procedimiento para la adjudicación y ejecución de la administración pública estatal, fijando además las facultades y

obligaciones de éstas y de la Coordinación General de Obras Públicas. Regula lo relativo al padrón de contratistas de obras públicas y la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos en la materia.

Hidalgo: P. O. 28-XII-83

- 850264 ***Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo.*** 19 artículos, 2 transitorios, pp. 6-10, 16-XII-83.

Establece el Sistema de Coordinación Fiscal Estatal, con el objetivo de impedir la concurrencia impositiva entre el Estado y los municipios, promoviendo el desarrollo financiero municipal y fijando las participaciones que a éstos corresponde en los impuestos federales. Regula igualmente la constitución de los fondos financiero, complementario y de fomento municipal. Por otra parte, fija la integración y facultades de la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal, y de la Permanente de Funcionarios y Fiscales, así como las facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Hidalgo: P. O. 16-XII-83

- 850265 ***Ley de Hacienda del Estado,*** decreto que reforma diversos artículos en lo relativo a las tarifas para el pago de los derechos fiscales estatales 4 artículos, 4 transitorios, pp. 3-8, 27-XII-83.

Hidalgo: P. O. 30-XII-83

- 850266 ***Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984.*** 3 artículos, 4 transitorios, pp. 1-5, 20-XII-83.

Señala las normas básicas para la recaudación y control de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e ingresos extraordinarios fiscales estatales y para la suspensión del cobro de ciertos impuestos y derechos previstos en los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Hidalgo: P. O. 30-XII-83

- 850267 ***Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal de 1984,*** 4 artículos, 4 transitorios, pp. 8-11, 27-XII-83.

Contiene la lista de los impuestos, derechos y productos fiscales municipales, y las reglas de participación de los municipios en los impuestos federales, regulando los ingresos derivados del Fondo de Fomento Municipal.

Hidalgo: *P. O.* 30-XII-83

- 850268 ***Ley sobre Protección y conservación Arquitectónica de la zona de Tepeapulco y comunidades aledañas del Estado de Hidalgo.*** 18 artículos, 1 transitorio, pp. 4-6, 14-XII-83.

Declara típica la zona de Tepeapulco y comunidades aledañas, protegiendo los monumentos arqueológicos, culturales, artísticos e históricos del lugar.

Hidalgo: *P. O.* 16-XII-83

- 850269 ***Ley sobre Protección y Conservación Arquitectónica de la zona de Zempoala y comunidades aledañas del Estado de Hidalgo,*** 18 artículos, 1 transitorio, pp. 2-4, 14-XII-83.

Declara típica la zona de Zempoala y comunidades aledañas, protegiendo los monumentos arqueológicos, culturales, artísticos e históricos del lugar.

Hidalgo: *P. O.* 16-XII-83

- 850270 ***Código Civil del Estado de Hidalgo,*** decreto que reforma el artículo 3024 respecto a las obligaciones de los notarios públicos o autoridades ante quienes se otorguen escrituras públicas sobre bienes raíces, 1 artículo, 1 transitorio, pp. 2-3, 28-XII-83.

Hidalgo: *P. O.* 28-XII-83

- 850271 ***Código Penal para el Estado de Hidalgo,*** decreto que adiciona el capítulo VII del título XVII denominado “De los Delitos contra las Personas en su Patrimonio”, tipificando como delitos la enajenación de terrenos ejidales y comunales. 1 artículo, 1 transitorio, p. 37, 9-V-84.

Hidalgo: *P. O.* 1-VI-84

- 850272 ***Código Penal del Estado,*** decreto que lo adiciona con un artículo

345 Bis en relación con el delito de fraude y sancionado penalmente el fraccionamiento o transferencia de derechos sobre terrenos urbanos o rústicos sin el permiso correspondiente. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 1-2, 28-XII-83.

Hidalgo: **P. O.** 28-XII-83

- 850273 **Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración**, pp. 31-39.

Relaciona las unidades administrativas de la Secretaría, señalando la competencia de cada una de ellas, así como su estructura administrativa y las facultades del Secretario de Finanzas y Administración.

Hidalgo: **P. O.** 30-XII-83

- 850274 **Reglamento de Registro Público de la Propiedad del Estado**, de creto que lo adiciona con el artículo 82 bis para fijar el procedimiento de inscripción de inmuebles no registrados, 2 artículos, 1 transitorio, p. 41, 30-XII-83.

Hidalgo: P. O. 31-XII-83

- 850275 Convenio que celebra el director general del Registro Nacional de Electores y el gobernador del Estado de Hidalgo. 11 cláusulas, pp. 3-4, 12-XII-84.

Hidalgo: **P. O.** 20-XII-83

- 850276 **Decreto** para el retiro, translado o erradicación del conjunto de comercios conocidos como zona de tolerancia, enclavada en el área céntrica de la Ciudad de Pachuca. 5 artículos, 2 transitorios, pp. 12-14, 28-XII-83.

Hidalgo: **P. O.** 24-II-84

- 850277 **Decreto** que autoriza a la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Hidalgo, para incrementar las tarifas de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Pachuca. 3 artículos y 3 transitorios, pp. 2-4, 20-XII-84.

Hidalgo: P. O. 16-II-84

850278 **Decreto** que autoriza la fundación del Centro de Población Micrópolis Ecológica denominado Las Piedras, ubicado en el municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo. 3 artículos, 1 transitorio, pp. 10-11, 16-XII-84.

Hidalgo: **P. O.** 16-XII-84

850279 **Acuerdo** de coordinación que celebran el ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, y el ejecutivo del Estado de Hidalgo, para la realización de Programa Sectorial Concertado denominado Promoción y Gestión para el Establecimiento del Sistema Estatal de Control 18 cláusulas, pp. 1-3, 27-I-84.

Hidalgo. **P. O.** 1-III-84

850280 **Acuerdo** que crea el Consejo Estatal de Población de Hidalgo. 11 artículos, transitorio, pp. 1-3, 16-II-84.

Hidalgo: P. O. 24-VI-84

850281 **Acuerdo** que crea el Consejo Estatal de Autotransporte. 11 artículos, y 1 transitorio, pp. 1-3, 16-II-84.

Hidalgo: P. O. 8-II-84

850282 **Presupuesto** de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984. 24 artículos, 2 transitorios, pp. 8-13, 27-XII-84.

Hidalgo: P. O. 28-XII-83

850283 **Declaratoria** de coordinación en materia federal de derecho entre la Federación y el Estado de Hidalgo, pp. 3-4.

Hidalgo: **P. O.** 16-I-84

## JALISCO

850284 **Ley Orgánica Municipal**, reglamentaria del título quinto de la Constitución Política del Estado. 145 artículos, 3 transitorios, pp. 1-20, 30-III-84.

Establece las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, fun

cionarios, órganos y comisiones de los municipios. Determina el régimen jurídico y de responsabilidades de los servidores públicos municipales; regula la prestación de los servicios públicos municipales y lo relativo a los convenios y actos de coordinación que se celebren en esta materia

Jalisco: **P. O.** 1-V-84

- 850885 **Ley Reglamentaria del Poder Legislativo**, decreto que adiciona el artículo 31, modifica el 47 bis y crea los artículos 47 "B" y 47 "C", en relación con la organización interna del Congreso estatal, estableciendo diversas comisiones permanentes y regulando su competencia, pp. 128-129.  
Jalisco: P. O. 26-II-83
- 850286 **Reglamento Interior del Departamento de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social del Estado**, que fija la estructura orgánica de este Departamento y establece sus atribuciones en el ámbito de la prevención de delito, política criminológica, ejecución de penas 20 artículos, 1 transitorio, pp. 149-154, 25-I-83.  
Jalisco: P. O. 5-III-83
- 850287 **Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ejutla**.  
41 artículos, 1 transitorio, pp. 168-174, 22-II-82.  
Establece las facultades y obligaciones del Ayuntamiento respecto de la administración de la policía municipal Determina las atribuciones de ésta las diversas faltas administrativas o infracciones de policía, así como los elementos y condiciones para su sanción.  
Fija los horarios de trabajo de toda clase de establecimiento.  
Jalisco: P. O. 1-IV-82
- 850288 **Decreto** por el que se declaran válidas las elecciones para gobernador del Estado, p. 129, 10-II-83.  
Jalisco: P. O. 26-II-83
- 850289 **Decreto** que aprueba la Cuenta Pública del Estado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1982, p. 130, 25-II-83.  
Jalisco: **P. O.** 26-II-83

850290 *Decreto* que crea la Escuela Normal Superior de Especialidades, como dependencia del Departamento de Educación Pública del Estado, pp. 180-181, 1-II-82.

Otorga facultades al Jefe del Departamento de Educación Pública del Estado en relación con la Escuela Normal Superior de Especialidades; regula la organización de ésta, las atribuciones de sus autoridades y lo relativo a planes y programas de estudios, impartición de cursos y la expedición de títulos, certificados y diplomas. Jalisco: *P.O.* 3-IV-82

850291 *Acuerdo* que crea el Comité Regularizador de Terrenos Federales concesionables en el Estado, pp. 24-25.

Regula todo lo referente a la integración del comité y el ámbito de competencia de sus miembros. El Comité tiene como funciones: evitar la especulación con terrenos; garantizar la seguridad en la tenencia de la tierra; investigar la situación jurídica de los usufructuarios de terrenos en zona federal; decidir sobre el reacomodo en superficies no concesionadas y designar personal para el trazo de superficies concesionables.

Jalisco: *P.O.* 3-V-84

#### MEXICO

850292 *Convenio* de administración de contribuciones que celebran el gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Gobierno y de Finanzas, con los ayuntamientos de San Salvador, Atenco, Atizapán, San Cruz Atizapán, y Atlacomulco. Reglamenta la administración por el Estado, del impuesto predial. 22 cláusulas, 1-XII-83. México: *G.G.* 1-II-83, primera sección

850293 *Acuerdo* que establece las características de las formas oficiales de manifestación de bienes y de ingresos de los servidores públicos de Estado, pp. 2-10, 2-V-84.

México: *G.G.* 25-V-84. tercera sección

## MICHOACAN

- 850894 **Constitución Política del Estado**, decreto que reforma y adiciona diversos artículos en materia de responsabilidades de los servidores públicos; facultades del Congreso estatal para la designación de autoridades municipales; remoción de miembros del Poder Judicial e integrantes de los ayuntamientos. 7 artículos, 1 transitorio, pp. 1-4, 7-II-84.

Michoacán: P. O. 8-II-84

## QUINTANA ROO

- 850295 **Constitución Política del Estado**, decreto que reforma y adiciona diversos artículos para organizar un sistema de planeación democrática, política, social y cultural para el desarrollo estatal del crecimiento económico; regular las garantías individuales y sociales como el derecho a la salud; infracciones a reglamentos gubernativos y de policía. Establece derechos y obligaciones para la legislatura estatal, Tribunal Superior de Justicia y municipios; establece los servicios públicos municipales; determina las relaciones laborales entre la administración pública estatal y sus trabajadores y servidores públicos y señala la responsabilidad de estos últimos. 3 artículos, 1 transitorio, pp. 1-10, 18-XI-83.

Quintana Roo: P. O. 21-XI-83

- 850296 **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo**, establece la coordinación del sistema fiscal del Estado con sus municipios, las reglas de colaboración administrativa en materia fiscal y señala las bases para la adhesión de los municipios al sistema de coordinación fiscal estatal. Determina las contribuciones que pueden recaudar los municipios coordinados; los términos y monto de las participaciones fiscales de los ingresos federales; se faculta a los municipios para celebrar convenios de administración de gravámenes y determina los derechos fiscales que quedan en suspenso mientras el Estado y municipios permanezcan adheridos al sistema de coordinación fiscal. 17 artículos, 3 transitorios, pp. 15-22, 30-XII-83.

Quintana Roo: P. O. 31-XI-83, segunda sección

850297 *Ley de Hacienda de los Municipios del Estado*, establece los impuestos municipales, derechos fiscales, aprovechamientos, participaciones, contribuciones e ingresos extraordinarios objeto de recaudación por los municipios; las reglas para la aplicación de sanciones a infracciones fiscales; el procedimiento administrativo de ejecución y los requisitos para la interposición de los recursos administrativos de reconsideración e interposición. Abroga la ley de hacienda de los municipios del 30-VI-75. 209 artículos y 2 transitorios, pp. 5-46, 30-XII-81.

Quintana Roo: *P.O.* 1-I-82, primera sección

850298 *Ley de Hacienda del Estado*, decreto que reforma y adiciona diversos artículos en las materias de recargos por el no pago de créditos fiscales e incremento de multas por infracciones a la ley. Faculta a las autoridades fiscales para habilitar días y horas inhábiles, deroga artículos relativos a los impuestos predial y de traslación de dominio; modifica las tarifas del impuesto sobre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas y de derechos fiscales por diversos conceptos, y establece el pacto de porcentaje por gastos de administración en el convenio entre Estado y municipios para la administración de ciertos gravámenes. 1 artículo y 1 transitorio, pp. 1-15, 30-XII-83.

Quintana Roo: *P.O.* 31-XII-83, segunda sección

850299 *Ley de Hacienda Estatal*, fe de erratas al decreto de reformas y adiciones publicado el 31-XII-83.

Quintana Roo: *P.O.* 2-I-84, número extraordinario

850300 *Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal de 1982*, que fijan los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones e ingresos extraordinarios municipales, y señala la aplicación de la Ley de Hacienda de los Municipios del 1-I-82. 3 artículos, 2 transitorios, pp. 2-3, 31-XII-81.

Quintana Roo: *P.O.* 1-I-82

850301 *Ley Orgánica del Notariado del Estado*, decreto que reforma y adi-

ciona diversas artículos en relación con el Archivo General de Notarías, como sección especial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado. Establece obligaciones para los notarios en materia de custodia de protocolos y apéndices y para los jueces ante quienes se denuncie un intestado; señalando como facultad de la Secretaría de Gobierno la de fijar normas de aplicación y monto de aranceles notariales. tomando como base los salarios mínimos de la región, los profesionales y los incrementos de los indicadores económicos. 2 artículos, 1 transitorio, pp.22-24, 13-I-84.

Quintana Roo; P. O. 31-XII-83, segunda sección

850302 Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, 76 artículos y 2 transitorios, pp. 1-16, 16-III-83.

**Determina la integración y estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia como órgano del poder ejecutivo estatal; señala facultades y obligaciones al Procurador General de Justicia del Estado, como son, entre otras, la titularidad del ministerio público; dad penal de los servidores públicos y los delitos electorales. Fija el ejercicio de la acción penal; la investigación de la responsabilidad del gobernador del Estado, el nombramiento de director y agentes del ministerio público, así como de peritos. Indica las facultades y obligaciones, así como la integración, de las direcciones de la Procuraduría General de Justicia, estableciendo los requisitos, facultades y obligaciones, tanto de los agentes del ministerio público estatal como de la policía judicial, así como su organización y funcionamiento. Abroga la Ley Orgánica del Ministerio Público publicada el 15-XII-75.**

Quintana Roo: P.O. 18-III-83, número extraordinario

850303 **Código Civil Estatal**, decreto por el que se derogan los artículos, 3204, 3205 y 3206 relativos al Archivo General de Notarías. 1 artículos, 1 transitorio, p. 24, 13-I-84.

Quintana Roo: P.O. 31-XII-83, segunda sección

850304 **Reglamento de Cooperación ciudadana para el servicio público de**

*limpia del Municipio Benito Juárez*, reforma y adiciona diversos artículos. 6 artículos, 2 transitorios, pp. 3-5, 12-I-83.

Quintana Roo: *P.O.* 14-I-83

- 850305 *Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.* 96 artículos, 2 transitorios, pp. 1-20.

Fija las condiciones generales de trabajo para los trabajadores al servicio de la administración pública estatal en materia de nombramiento, salario, jornada de trabajo y riesgos de trabajo. Establece como obligación del gobierno estatal cumplir con los servicios de higiene y de prevención de accidentes; señalando las facultades y obligaciones de la comisión mixta de seguridad e higiene; las condiciones especiales de trabajo y las sanciones administrativas por infracción al reglamento.

Quintana Roo: *P.O.* 14-IX-84

- 850306 *Reglamento que regirá al Patronato Laguna de Chankanaab*, regula la integración y funcionamiento del Patronato Laguna de Chankanaab para la administración, operación, conservación y fomento del parque natural de la Laguna de Chankanaab; estableciendo como facultades del director del parque determinar áreas de práctica de actividades deportivas o recreativas; fijar los requisitos para la práctica del buceo deportivo, y de nombrar técnicos ecológicos, biólogos y piscicultores encargados, entre otras funciones, de conservar las comunidades bióticas y piscícolas del parque y de controlar incendios y plagas. Fija requisitos y cuotas para el acceso al parque; para la práctica del buceo autónomo en la zona marítima; para el otorgamiento de concesiones y contratos de arrendamiento ; para el establecimiento y funcionamiento de restaurantes y servicios conexos, así como sanciones administrativas por infracciones al reglamento. 32 artículos, 1 transitorio, pp. 3-11, 25-IX-83.

Quintana Roo: *P.O.* 26-IX-83, número extraordinario

- 850307 *Decreto* por el que se crea el parque natural de la "Laguna de

Chankanaab en la isla municipio de Cozumel. 12 artículos, 1 transitorio, pp. 1-3, 25-IX-83.

Quintana Roo; **P. O.** 26-IX-83, número extraordinario

- 850308 Acuerdo que autoriza a la Dirección de Tránsito el aprovechamiento por parte del Gobierno del Quintana Roo de los vehículos que no han sido retirados de los corralones en un término de seis meses anteriores a esta fecha. 6 artículos, pp. 9-11, 17-XI-82.

Quintana Roo; **P. O.** 18-XI-82, número extraordinario

- 850309 **Acuerdo** que autoriza a la Dirección de Tránsito el aprovechamiento por parte del Gobierno del Estado de los Vehículos que no han sido retirados de los corralones en un término de seis meses anteriores a la fecha. 6 artículos, pp. 4-5, 25-VIII-82.

Quintana Roo; P. O., número extraordinario

- 850310 **Acuerdo** que crea el órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobierno, denominado Centro Estatal de Estudios Municipales. 8 artículos y 1 transitorio, pp. 3-5, 11-X-84.

Quintana Roo; **P.O.** 15-X-84

#### SAN LUIS POTOSÍ

- 850311 **Constitución Política**, decreto que reforma al artículo 120 en lo relativo al procedimiento de reformas a la Constitución estatal, dando intervención a los ayuntamientos.

San Luis Potosí; **P.O.** 31-XII-83

- 850312 Constitución Política, decreto que reforma el capítulo XXII relativo a la responsabilidad de servidores públicos y al procedimiento y causas de procedencia del juicio político.

San Luis Potosí; **P. O.** 24-I-84

- 850313 **Constitución Política**, decreto que reforma diversos artículos y deroga el 34 y 48. Otorga facultades al Congreso del Estado para

crear o suprimir municipios; suspender ayuntamientos; declarar su desaparición, así como otras facultades en materia municipal. Introduce reformas en el procedimiento legislativo. Otorga facultades al gobernador y a los municipios en diversas materias. Establece la integración de los ayuntamientos con regidores de representación proporcional.

San Luis Potosí **P. O.** 24-I-84

- 850314 **Ley Electoral**, decreto que reforma y deroga diversos artículos. Establece reformas al procedimiento electoral para integrar los ayuntamientos con representantes por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Establece obligaciones y derechos de los partidos políticos, del Consejo Estatal Electoral; de las comisiones Distritales Electorales; de los Comités Municipales Electorales y del Colegio Electoral.  
San Luis Potosí: **P. O.** 25-IV-84
- 850315 **Ley Electoral**, decreto que reforma el artículo 6 en materia de demarcación de los distritos electorales uninominales y de elección de diputados de mayoría relativa.  
San Luis Potosí: **P.O.** 1-VI-84
- 850316 **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado**, decreto de publicación.  
San Luis Potosí: **P.O.** 31-XII-83, segunda sección
- 850317 **Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal de 1984**, decreto de publicación. Establece los impuestos, derechos, productos y los aprovechamientos fiscales municipales para el ejercicio fiscal de 1984.  
San Luis Potosí: P. O. 31-XII-83, segunda sección
- 850318 **Código Fiscal**, decreto de reformas a los artículos 62, 68, 72, 118, 119 y 229.  
Señala las obligaciones de las autoridades fiscales, de los notarios públicos, y de los encargados del Registro Público de la Propiedad.

Otorga facultades a la Secretaría de Finanzas del Estado y fija la prescripción de los adeudos fiscales.

San Luis Potosí: *P. O.* 3-II-84

850319 **Convenio** de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado.

San Luis Potosí: *P. O.* 7-II-84, segunda sección

850320 **Convenio** para la aplicación y distribución de participaciones a los municipios. Decreto que reforma las cláusulas primera y segunda determinando el porcentaje que se otorgará a los municipios por participación fiscal en los impuestos federales 2 cláusulas, 2 transitorios, p. 476, 17-V-83.

San Luis Potosí: *P. O.* 27-V-83

850321 **Decreto** por el que se incrementan las partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1983.

San Luis Potosí: *P.O.* 4-X-83

850322 **Presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984.**

San Luis Potosí: *P.O.* 31-XII-83, segunda sección

850323 **Resolución** de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la zona económica 41 por la que se fijan los salarios mínimos para el año de 1984.

San Luis Potosí: *P.O.* 27-XII-83

#### SINALOA

850324 **Ley de Hacienda del Estado**, decreto de reformas y las adiciones a diversos artículos, estableciendo modificaciones a las tarifas de derechos fiscales, pp. 10-11 y 17-18, 29-XII-83.

Sinaloa: *P.O.* 30-XII-83

850325 **Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984**, decreto

de publicación. Establece los diversos impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, subsidios y participaciones fiscales para el ejercicio fiscal de 1984, pp. 1-19, 19-XII-83.

Sinaloa: *P.O.* 3-XII-83

- 850326 *Código Penal*, decreto que reforma los artículos 22 y 59, introduciendo modificaciones respecto a la pena máxima y sobre las reglas de acumulación de sanciones. 1 artículo, 1 transitorio, 18-V-84.  
Sinaloa: *P.O.* 25-V-84
- 850327 *Reglamento Interior de la Dirección de Trabajo y Previsión Social del Estado*. 44 artículos, 2 transitorios, 17-II-84.  
Reglamenta la organización, objetivos, facultades y obligaciones de la Dirección y de sus principales funcionarios.  
Sinaloa: *P.O.* 12-III-84, segunda sección
- 850328 *Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la producción, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas del Estado*. 24 artículos, 4 transitorios, 28-IV-84.  
Sinaloa: *P.O.* 30-V-84
- 850329 *Reglamento de Aseo y Limpieza del Municipio de Culiacán*, 37 artículos, 3 transitorios, pp. 6-14, 28-XII-84.  
Sinaloa: *P.O.* 23-XII-83
- 850330 *Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Navolato*. 67 artículos, 1 transitorio, pp. 1-12, 1-I-84.  
Trata sobre la integración y facultades del ayuntamiento y de sus funcionarios.  
Sinaloa: *P.O.* 11-I-84
- 850331 *Decreto* de creación del Consejo Estatal de Población. 9 artículos, 2 transitorios, 15-III-84.  
Sinaloa: *P.O.* 23-III-84
- 850332 *Presupuesto* de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1984. pp. 1-191, 19-XII-83.  
Sinaloa: *P. O.* 30-XII-83

- . . . . .
- 850333 **Constitución Política**, ley que reforma y adiciona diversos artículos, pp. 3-18, 2-I-84.  
Otorga diversas facultades al Congreso del Estado en materia de prestación de servicios públicos; en lo relativo a desaparición de ayuntamientos; suspensión de autoridades; y otras en materia municipal.  
Sonora: B. O. 9-II-84, primera sección
- 850334 **Constitución Política**, ley que reforma los artículos 137 y 138, otorgando al gobernador facultades para el nombramiento y remoción de los jefes y oficiales superiores de los cuerpos de policía, p. 38, 7-II-84.  
Sonora: B. O. 9-II-84
- 850305 Ley de Tránsito del Estado, 243 artículos, 3 transitorio, pp. 2-125. 7-II-84.  
Indican las facultades del gobernador, los ayuntamientos, y los jefes y agentes de tránsito en materia del servicio público de tránsito. Regula lo relativo al tránsito, clases y circulación de vehículos, así como los requisitos para obtener licencias de manejo establecido las multas y sanciones por infracciones a la ley.  
Sonora: **B. O.** 27-II-84, segunda sección
- 850336 **Ley Orgánica de la Administración Municipal**, 150 artículos, 6 transitorios, pp. 20-115, 24-I-84.  
Contiene las facultades, obligaciones, organización, funcionamiento y procedimiento para la desaparición de los ayuntamientos, así como de los funcionarios, órganos y comisiones de los municipios. Regula la presentación de los servicios públicos municipales, la integración de la hacienda municipal y las sanciones y recurso administrativos.  
Sonora: **B. O.** 2-II-84
- 850337 **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado**, 42 artículos, 7 tran-

sitorios, pp. 2-60, 1-II-84.

Hace referencia a la organización, funcionamiento, facultades y obligaciones de la administración pública estatal y paraestatal y a las facultades y obligaciones del gobernador y de los titulares de las distintas dependencias públicas. Abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicada el 20-XII-79.

Sonora: *B.O.*, 2-II-84, segunda sección

- 850338 *Ley Reglamentaria de la Fracción XX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado*, reforma del artículo 2, relativo a las facultades de los ayuntamientos de proponer terna para nombrar a los jefes y oficiales superiores de las policías preventivas de los municipios, p. 38, 7-X-84.

Sonora: *B.O.*, 9-XII-84

- 850339 **Acuerdo** de coordinación que celebraron el ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, y el Ejecutivo del Estado de Sonora, para la realización del programa sectorial y concertado denominado Promoción y Gestión para el establecimiento del Sistema Estatal de Control. 18 cláusulas, pp. 2-10.

Sonora: *B.O.*, 9-II-84, primera sección